

**Ayuntamiento de Algemesí**

*Edicto del Ayuntamiento de Algemesí sobre aprobación definitiva base 39 de ejecución del presupuesto.*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente el acuerdo de Pleno de 16 de junio de 2011, sobre modificación de la Base 39 de las de Ejecución de Presupuesto que regula las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y asignaciones a grupos políticos, se publica el citado acuerdo que contiene los siguientes puntos:

“1. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los miembros concejales del Ayuntamiento, podrán percibir, según la dedicación del cargo los siguientes derechos económicos.

2. Concejales con dedicación exclusiva. Este régimen será incompatible con la percepción de indemnizaciones por la asistencia a órganos colegiados de la corporación.

3. Concejales con dedicación general. Estos concejales son aquellos que ejercen el cargo por medio de la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados a los que pertenecen.

3.1. Tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

- Por asistencia a Comisiones Informativas.....	60,00 euros
- Por asistencia a Junta de Gobierno... ..	75,00 euros
- Por asistencia a sesión de Pleno.....	75,00 euros
- Por asistencia a Comisión Especial de Coordinación.....	75,00 euros
- Por asistencia a Junta de Portavoces y Presidentes de Comisiones Informativas.....	75,00 euros
- Por asistencia a Junta de Concejales Delegados...	75,00 euros
- Por asistencia al Pleno de la Mancomunidad.....	60,00 euros
- Por asistencia a la Junta de Personal.....	60,00 euros
- Por asistencia al Consejo de Policía Local (art. 12 de la Norma-Marco de 4-3-2003) .....	60,00 euros
- Por asistencia a la Comisión Negociadora.....	60,00 euros
- Por asistencia a la Junta de la Albufera.....	60,00 euros
- Por asistencia a la Junta de Seguridad o Protección Civil.....	60,00 euros
- Por asistencia a la FVMP.....	60,00 euros
- Por asistencia al Consorcio de Bomberos .....	60,00 euros
- Por asistencia al Fondo Valenciano de Solidaridad	60,00 euros

3.2. La justificación y control se realizarán por medio de hoja de presencia y certificado del secretario de cada órgano colegiado.

3.3. En aquellas asistencias a comisiones u órganos colegiados no enumerados o que se creen en el futuro se aplicará, por analogía, la cuantía de indemnización correspondiente.

4. Establecer las ayudas a grupos municipales, en concepto de indemnización por la insuficiente prestación de medios materiales y humanos de la corporación. Se fija una asignación de 200 euros por grupo político y 100 euros por cada concejal integrante del grupo.

Percibirán mensualmente, las siguientes ayudas:

Grupo municipal PP.....	1.300,00 euros
Grupo municipal PSPV-PSOE.....	800,00 euros
Grupo municipal IUPV.....	400,00 euros
Grupo municipal MÉS ALGEMESÍ.....	400,00 euros”

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Algemesí, 14 de julio de 2011.—El alcalde, Vicent Ramón García Mont.